

Conferencia de Desarme

12 de septiembre de 2019

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 28 de agosto de 2019 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Viet Nam, por la que se solicita la publicación del documento con la signatura CD/WP.622 como documento oficial del período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme, tiene el honor de transmitirle adjuntos la declaración del Presidente y dos documentos (CD/WP.621 y CD/WP.622), presentados y distribuidos por la Misión Permanente de Viet Nam en su calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, y solicita que estos se publiquen como documentos de trabajo oficiales de la Conferencia de Desarme para el año de 2019.

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de octubre de 2019.



Proyecto de decisión sobre los posibles elementos de un programa de trabajo

Presentado por la Presidencia

1. *Convencida* de que incumbe a la Conferencia de Desarme, en calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, establecido por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la función primordial de celebrar negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme;

2. *Reconociendo* también la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas;

3. *Teniendo presente* el 40º aniversario del establecimiento de la Conferencia de Desarme y sus contribuciones a la esfera del desarme;

4. *Recordando*, a ese respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme;

5. *En cumplimiento de su agenda*, y habida cuenta del mandato encomendado a la Conferencia de Desarme por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como de la necesidad de conservar la naturaleza de este foro;

6. *Recordando el párrafo 28 de su reglamento*, que dispone que la Conferencia determine su programa de trabajo sobre la base de su agenda, y *observando* que proporciona a sus Estados miembros una plataforma para entablar negociaciones, sobre la base de la norma del consenso;

7. *Sin prejuzgar* ninguna posición pasada, presente o futura, prescribir ni descartar ningún resultado, propuesta o prioridad de ninguna delegación, ni ningún compromiso adquirido en cualquier otro foro multilateral relacionado con el desarme;

8. *Teniendo en cuenta* las diversas propuestas presentadas para el programa de trabajo de la Conferencia y el interés por que este órgano retome su labor sustantiva y permita encontrar compromisos en el futuro;

9. *Observando* la labor de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, y el informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que figura en el documento CD/2149, de 14 de septiembre de 2018;

10. *Aspirando* a promover el multilateralismo y aumentar la inclusividad, la eficacia y la autoridad de la Conferencia, corroborando así la naturaleza de este foro como único foro multilateral de negociación sobre desarme;

11. La Conferencia decide que entre los posibles elementos de un programa de trabajo para la Conferencia se contarán:

- La inclusión de un programa de actividades, de conformidad con el párrafo 28 de su reglamento.
- La creación de órganos subsidiarios sobre los temas de la agenda de la Conferencia con el fin de examinar opciones para las negociaciones, atendiendo especialmente a los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y las medidas adicionales, de conformidad con el párrafo 23 de su reglamento.
- La consideración de los posibles mecanismos para debatir otras cuestiones, incluida la manera de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia y la cuestión relacionada con el párrafo 2 del reglamento.

12. Los órganos subsidiarios serán convocados y presididos por el Presidente de la Conferencia. Estarán abiertos a todos los Estados miembros de la Conferencia de

Desarme y a los Estados no miembros que la Conferencia haya invitado a participar en sus trabajos durante el período de sesiones anual. Cada órgano subsidiario decidirá en su primera reunión las modalidades y los procedimientos de trabajo de conformidad con el reglamento de la Conferencia. Los coordinadores, que serán propuestos por cada grupo regional, serán nombrados por decisión de la Conferencia de Desarme y, entre otras cosas, ayudarán al Presidente a deliberar sobre los informes de los órganos subsidiarios.

13. Sin perjuicio de cualquier otra decisión de la Conferencia, se recomienda a los Presidentes del año 2020 que consideren la posibilidad de presentar, para su aprobación por consenso, el programa de trabajo sobre la base de los elementos aquí enumerados.
